

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral Regional N° 11588 - 2024

Visto, los documentos que se adjuntan en un total de 60 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 188° de la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, establece que el profesor tiene derecho a licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de padres, cónyuge e hijos, estableciéndose en su literal a) que se concede en cada caso si el deceso se produjera en la provincia donde presta servicios el profesor la licencia es por ocho (08) días calendario y si el deceso o sepelio se produjera en provincia distinta al de su centro de trabajo la licencia es por quince (15) días calendario;

Que, mediante el numeral 5.7 de la Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU de fecha 20.06.2023, a través de la cual se aprueban las "Disposiciones para el procedimiento de licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial", señala que: El(a) profesor(a) nombrado(a) y contratado(a) tiene derecho a una licencia con goce de remuneraciones correspondiente a ocho (8) días calendario por el deceso de padres, cónyuge o hijos, cuando se produjera en la provincia donde presta servicios. En caso el deceso o sepelio se produjera en provincia distinta al de su centro de trabajo, la licencia es por quince (15) días calendario; asimismo, se computa a partir del día siguiente del fallecimiento y se concede sin deducción del período de vacaciones;

Que, según el Artículo 112 del DS. N° 005-90-PCM, la licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (5) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor;

Que, los trabajadores que se indican en la parte resolutive de la presente resolución, en virtud a las citadas normas, solicitan licencia con goce de haber por fallecimiento de un familiar; siendo atendible su petición por reunir los requisitos de Ley;

Estando a lo actuado por la Administración de Recursos Humanos según Informe N° 521-2024/GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-ADM.RR.HH;

De conformidad con el Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial, D.S. N° 004-2013-ED, D.S. N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, RVM. N° 081-2023-MINEDU, DS. N° 005-90-PCM y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE HABER, al personal que se indica:

1.1. DORIS YSABEL VIERA RUIZ, DNI. N° 02765788, Profesora Nombrada en Educación Secundaria, 30 horas de la I.E. "14139 Clara María Valladares Cabrera" de Tambogrande, a partir del 08 de octubre al 15 de octubre del 2024, por el fallecimiento de su

señora madre María América Ruiz Vda de Viera, acaecido en Tambogrande. (Notificar en dirección domiciliaria Mz C lote 22 AAHH Frolian Alama - Tambogrande).

1.2. ALEXSANDER DEMETRIO NAVARRO RANGEL, DNI. N° 03671572, Docente Contratado de la I.E. "Horacio Zeballos Gamez" de Malingas, Tambogrande, a partir del 07 al 22 de setiembre del 2024, por el fallecimiento de su señor padre Demetrio José Navarro Tineo, acaecido en Sullana. (Notificar en dirección domiciliaria Calle 6 N° 207-A Barrio Buenos Aires - Sullana).

1.3. MELBEN YOEL AGUILAR LOZANO, DNI. N° 44616902, Profesor Contratado de la I.E. "14083 María Victoria Rumiche Fiestas de Martínez" de Sechura, a partir del 27 setiembre al 11 de octubre del 2024, por el fallecimiento de su señor padre Jilmer Hilberto Aguilar Espinal, acaecida en Cajamarca. (Notificar en institución educativa por no consignar dirección domiciliaria).

1.4. JOSE ESTANISLAO VALLEJOS GAVIDIA, DNI. N° 10476503, Profesor Contratado de la I.E. N° 14926 "Santiago Antúnez de Mayolo" de Las Lomas, a partir del 27 de junio al 11 de julio del 2024, por el fallecimiento de su señora madre Gavidia Céspedes de Vallejos Gracia Salem, acaecida en Lima. (Notificar en institución educativa por no consignar dirección domiciliaria).

1.5. Miriam Beatriz Girón Gonzales, DNI. N° 45149259, Profesora Contratada de la I.E. N° 15190 Ocoto Bajo de Tambogrande, a partir del 23 de agosto al 06 de setiembre del 2024, por el fallecimiento de su señor padre Alonso Ubaldo Girón Navarro, acaecida en Sullana. (Notificar en dirección domiciliaria Calle Cajamarca 390-Bellavista-Sullana).

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la Ley, a la interesada en la dirección domiciliaria antes señalada.

Regístrese y Comuníquese



DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

WCHGR/DREP
IIRP/DOADM.
FATG/RA.RR.HH.
Ecc.-